

# REGLAMENTO DEL EJERCICIO DE LA OBSTETRICIA

## DEL EJERCICIO DE LA OBSTETRICIA

**ARTICULO 77:** Podrán ejercer la Obstetricia en el país, solamente las personas que obstenten el título de obstétrica profesional, expedido por el Colegio de Médicos y Cirujanos (antigua Facultad de Medicina), por el Curso Post Graduado de obstetricia o programa Post - Básico Materno Infantil de la Escuela de Enfermería, Universidad de Costa Rica, y las obstétricas tituladas en otros países incorporadas al Colegio de Médicos y Cirujanos, antes de la promulgación de la Ley # 2343 de fecha 4 de mayo de 1959.

La enfermera obstétrica dará atención a la madre o al niño a través de todo el ciclo de la vida familiar en condiciones normales, respaldadas por la Ley y bajo su propia responsabilidad. Solicitará los servicios médicos en caso de complicaciones de alguna fase del ciclo maternal.

En la atención Materno Infantil, sus tareas específicas de conformidad con la Ley son:

### CUIDADO PRENATAL:

Valoriza el estado de salud y socio-económico.  
 Practica el examen físico.  
 Efectúa la medición de la altura uterina.  
 Ausculta corazón fetal.  
 Hace tactos vaginales y rectales.  
 Hace examen gineco - obstétrico y valoriza hallazgos.  
 Hace diagnóstico obstétrico.  
 Imparte educación a la mujer.  
 Receta ciertos medicamentos según normas establecidas.  
 Toma muestra para el papanicolau.

### PARTO:

Controla la dinámica uterina y evolución del trabajo de parto normal.  
 Controla a la madre de alto riesgo.  
 Conduce el parto normal.  
 Aplica ciertos medicamentos y analgésicos según normas establecidas.  
 Hace la episiotomía y la episiorrafia.  
 Atiende el parto general y pélvico en ausencia del médico en madres de bajo riesgo.

Practica extracción manual de placenta en ausencia del médico y cuando peligre la vida de la madre.  
 Revisa el cuello uterino.  
 Repara desgarros perineales y de cuello uterino de primero y segundo grado en el momento del parto.  
 Receta y administra ocitócicos en el tercer período del parto.  
 Valoriza el estado del recién nacido.  
 Practica la reanimación del recién nacido en ausencia del médico, de acuerdo a normas establecidas por las instituciones.

### POST- PARTO

Valoriza el estado de la madre.  
 Practica el examen físico.  
 Hace examen post-parto.  
 Da educación sanitaria y promueve la lactancia materna.  
 Receta medicamentos seleccionados según normas establecidas.

### PLANIFICACION FAMILIAR:

Promueve la paternidad responsable e imparte educación sexual.

Valoriza el estado de la mujer.  
Practica el examen físico.  
Receta contraceptivos orales y otros, coloca el DIU y el diafragma, de acuerdo a normas establecidas por las instituciones.  
Toma la muestra para la citología vaginal.

#### **CONTROL DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO**

Hace el control del crecimiento y desarrollo.  
Receta medicamentos seleccionados según normas establecidas.  
Indica la administración de inmunizaciones.  
Detecta condiciones de riesgo y refiere al médico.  
Realiza educación sexual y educación sanitaria.

#### **ADOLESCENTE:**

Aconseja y guía sobre hábitos de salud y prepara para la vida familiar.  
Cumple acciones preventivas de salud física y mental.

#### **SUPERVISION:**

La enfermera Obstétrica supervisa el personal profesional y no profesional.

#### **EDUCACION:**

Imparte enseñanza de los cuidados infantiles a través de la vida familiar en las escuelas de Enfermería, en los cursos de adiestramiento de auxiliares de enfermería, parteras empíricas y otros.

**ARTICULO 78:** La Enfermera (os) profesionales podrán asistir el parto normal solo en multiparas de bajo riesgo, en instituciones hospitalarias o centros rurales de asistencia, previa valoración por la enfermera Obstétrica, por delegación de ésta y bajo su responsabilidad, cuando no se cuente con suficiente personal de enfermería especializado en esta rama y las circunstancias lo ameriten.

Mediante curso formal previo, reconocido por el Colegio de Enfermeras podrán tomar muestra para citología vaginal y realizar los controles en la consulta de Planificación Familiar, a clientes seleccionados por el médico o enfermera obstétrica.

#### **EN LA CONSULTA PRENATAL PODRAN:**

Valorizar el estado de salud y socio económico.

Impartir educación a la mujer.  
Tomar muestra para el Papanicolau.

#### **CONTROL DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO:**

Hace el control del crecimiento y desarrollo.  
Receta medicamentos seleccionados según normas establecidas.  
Indica la administración de inmunizaciones.  
Detecta condiciones de riesgo y refiere al médico.  
Realiza educación sexual y educación sanitaria.

#### **ADOLESCENTE:**

Aconseja y guía sobre hábitos de Salud y prepara para la vida familiar.  
Cumple acciones preventivas de salud física y mental.

#### **SUPERVISION:**

La Enfermera (o) Profesional, realiza la supervisión del personal no profesional.

#### **LAS RESPONSABILIDADES DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA ATENCION MATERNO INFANTIL SON LAS SIGUIENTES:**

#### **PLANIFICACION FAMILIAR:**

Dar orientación sobre educación sexual y Planificación Familiar.

Entrevista y prepara a la mujer para el examen físico en la consulta de Planificación Familiar y participa en la Consulta del Médico o de la Enfermera durante el examen.

Entrega receta de gestágenos orales, prescritos por el médico o la enfermera obstétrica.

Efectúa visitas domiciliarias para seguimiento de casos o de citología dudosa según indicaciones médicas o de la enfermera obstétrica.

Participa en la toma de muestra de citología vaginal a toda mujer que ingresa a la consulta de Planificación Familiar, de acuerdo a normas establecidas.

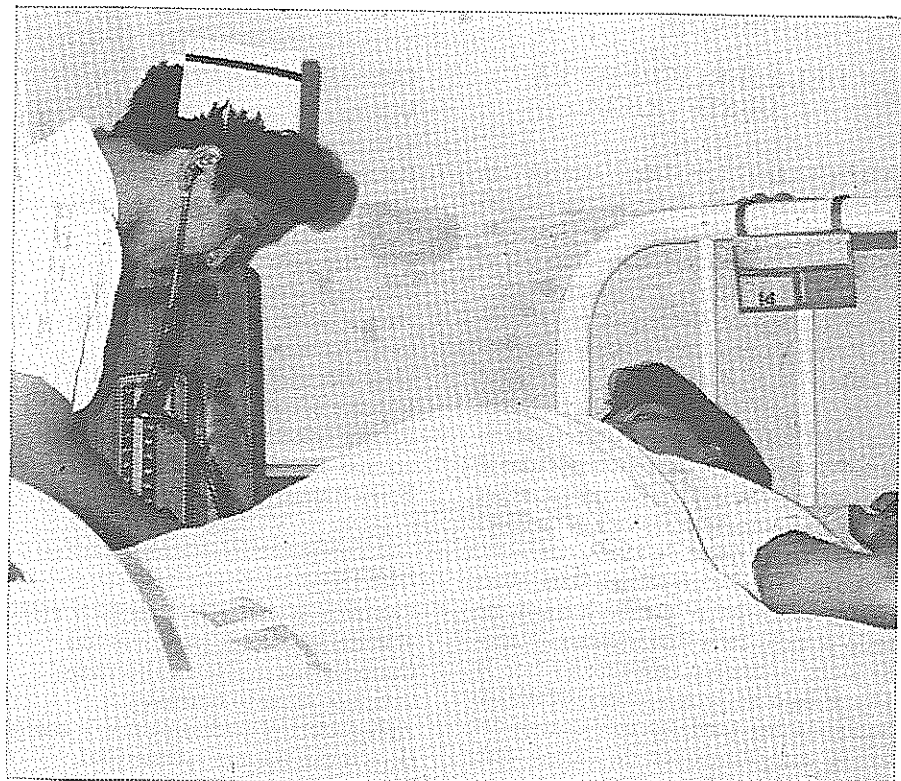
#### **PRENATAL:**

Participa en la consulta prenatal en la toma de signos vitales, peso, talla y confección de la historia clínica.

Participa en la consulta médica y obstétrica.

Interpreta las instrucciones del médico, participa en las actividades educativas.

Efectúa visitas al hogar de embarazadas que no presentan riesgo.



*Las enfermeras ocupan un rol importante en la atención de la mujer embarazada*



#### POST – PARTO:

Participa en la consulta post-parto  
Toma signos vitales y peso.  
Prepara a la madre para el examen físico y ginecológico.  
Interpreta instrucciones médicas.  
Efectúa visitas domiciliarias a las madres.

#### ATENCION INFANTIL:

Participa en la consulta de crecimiento, desarrollo y movilidad.

Suministra tratamiento y aplica vacunas.  
Participa en actividades educativas.  
Visita a la Escuela para detectar problemas de salud en el niño.  
Aplica vacunas y da educación en salud.  
Efectúa visitas domiciliarias.

#### EL ASISTENTE DE SALUD RURAL:

Tiene las siguientes responsabilidades:  
Da educación a grupos de V-VI Grado sobre nociones de Anatomía, Fisiología y educación sexual.  
Da orientación elemental sobre educación sexual y métodos anticonceptivos en la consulta de Planificación Familiar.  
Participa en ayudar a la mujer o a la pareja en la selección de métodos anticonceptivos.  
Hace seguimiento de casos según indicaciones médicas, o de la enfermera.

#### PRENATAL:

Realiza el registro y notifica el número de embarazadas por grupo familiar.  
Realiza visitas domiciliarias y reuniones de madres.  
Realiza la apertura de ficha de control de toda mujer con síntomas de embarazo.  
Toma peso, talla y presión arterial.  
Detecta y refiere a mujeres embarazadas para consulta médica en el puesto de Salud Rural.  
Refiere toda embarazada con signos y síntomas de alarma al Centro de Salud.  
Instruye a la familia de la embarazada, sobre higiene, vestido, alimentación, preparación para el parto y equipo del recién nacido.  
Aplica toxoide tetánico de acuerdo a normas establecidas (Manual de vacuna-

ción—.

Fomenta el parto institucional.  
Da orientación elemental a la embarazada y grupo familiar sobre el parto.

#### POST – PARTO:

Realiza visita domiciliaria a la mujer.  
Refiere a la mujer con síntomas y signos de alarma en el puerperio.  
Refiere a consulta médica a la mujer en el puerperio.  
Da educación individual y a grupos de madres en el período puerperal.

#### ATENCION AL NIÑO:

Realiza visitas al hogar y revisión de todo recién nacido.  
Inscribe a todo recién nacido vivo o muerto.  
Toma peso y talla, confecciona gráfica de peso a niños de 0 a 6 años según normas establecidas y abre la ficha de control individual.  
Instruye al grupo familiar sobre higiene, alimentación y vacuna al niño.  
Selecciona casos para consulta médica.  
Proporciona primeros auxilios en enfermedad y accidentes a todo niño de 0 a 6 años según normas establecidas.  
Suministra órdenes de leche a niños desnutridos según normas.  
Da tratamiento antiparasitario según normas establecidas.

#### ATENCION ESCOLAR:

Toma peso y talla del escolar según normas.  
Hace prueba audio-visuales y de garganta para detectar problemas.  
Refiere casos para la consulta médica.  
Da educación sobre hábitos higiénicos y de alimentación.  
Da tratamiento antiparasitario según normas.

### PLAN DE ACTIVIDADES COMITE PERMANENTE DE ENFERMERIA OBSTETRICA

1.— Realizar un estudio sobre los procedimientos y actividades que ejecuta la enfermera obstétrica en Salas de Labor y Partos.

Este estudio tiene como finalidad cuantificar las acciones de enfermería que ejecuta en su trabajo diario la enfermera obstétrica, ya que la mayor parte de la labor de esta profesional pasa inadvertida y sin registrar. Aportará datos importantes para la estimación de personal de enfermería obstétrica en Salas de Labor y parto así como para justificar su apropiada ubicación en el escalafón de enfermería.

2.— Revisión de Normas y procedimientos que ejecuta la obstétrica en consulta prenatal y Salas de Partos, con el fin de buscar homogeneidad en las tareas que ejecuta esta profesional en las diferentes instituciones y fijar ciertas normas.

3.— Revisión y ampliación del nivel de la enfermera graduada en Materno Infantil. Se tomará como base el nuevo curriculum de dos años para enfermeras graduadas.

4.— Tareas que debe ejecutar la auxiliar de enfermería en el área materno infantil.

5.— Estudio sobre el número de perso-

nal de enfermería sin especialización en obstetricia que se dedica a la atención del parto (según recomendación del punto 6.3 del Macrodiagnóstico de Enfermería) Este se relacionará con el punto anterior referente a auxiliares de enfermería.)

6.— Planear una actividad con enfermeras obstétricas para después del mes de Julio. Esta actividad corresponde a Educación Continuada por lo cual se planeará conjuntamente en el Comité de Educación.

Puede ser un Seminario o un taller, todavía no se ha decidido hasta determinar el tema que merece estudio cuidadoso de parte de este Comité.